

**GESTACIÓN SUBROGADA**  
UN DEBATE DESDE EL FEMINISMO

**charla HITZALDIA**  
EKAINAK 16 OSTIRALA  
16 de junio viernes  
BEATRIZ SAN ROMÁN 19:00  
LA BOLSA UDALTEGIAN // Edificio La Bolsa

**FEMINARIO**  
EKAINAK 17 LARUNBATA  
17 de junio sábado  
LA BOLSA UDALTEGIAN // Edificio La Bolsa 11:00

+ info: [gestacionsubrogada@sortzen.org](mailto:gestacionsubrogada@sortzen.org)  
Sarrera libreko lekua gutxiak baina sarrera libreko lekua ez da erantsi.

feministAldia | Mujeres con vida | BEZKUNTZA ERAGILETA ERAGILETA ERAGILETA ERAGILETA ERAGILETA | SortzenIn | ERAGILETA ERAGILETA ERAGILETA ERAGILETA ERAGILETA

**DOSSIER:**  
ARTICULOS DE REVISTAS, TESIS,  
MONOGRAFÍAS  
(JUNIO, 2017)

# GESTACIÓN SUBROGADA: UN DEBATE DESDE EL FEMINISMO

## ARTICULOS DE REVISTAS:

### [La maternidad subrogada. José Manuel Cruz Méndez](#)

Anuario de la Facultad de Derecho, ISSN 0213-988X, Nº 30, 2012-2013, págs. 641-653

Análisis de la "maternidad subrogada", los argumentos que se esgrimen a favor y en contra de esta compleja figura, su situación jurídica en España y en algunas partes del mundo, consecuencias y realidad, a los efectos de demostrar la necesidad de su regulación legal a nivel español.

### [Aproximación a la problemática ética y jurídica de la maternidad subrogada. José López Guzmán, Angela Aparisi Miralles](#)

Cuadernos de bioética, ISSN 1132-1989, Vol. 23, Nº 78, 2012, págs. 253-268

La maternidad subrogada es un tema que presenta, en la actualidad, una gran complejidad. Para algunos, se trata de una práctica lícita, que debe ser admitida jurídicamente. Frente a ello, los sistemas jurídicos occidentales tradicionalmente han entendido que, frente a la libre disposición de los objetos, las personas, incluyendo el cuerpo humano, sus órganos y funciones más esenciales, no pueden ser objeto de comercio. De este modo, la libertad de los individuos para establecer contratos en mutuo provecho tiene límites. Con respecto a hijo, la legalización de la maternidad subrogada supone mercantilizar la filiación, ya que ésta dependerá, en última instancia, de una transacción económica. Por otro lado, la experiencia ha demostrado que el niño queda en una posición muy vulnerable, dado que su situación depende de las cláusulas establecidas en dicho contrato, lo cual no asegura, en absoluto, la protección de sus intereses y derechos. Por todo ello, cabe concluir que, ciertamente, el deseo de las parejas estériles debe ser escuchado por la sociedad. Sin embargo, no todos los deseos de los adultos deben ser considerados como derechos, máxime si ello implica lesiones a la dignidad y a los derechos de otros sujetos implicados, especialmente de las mujeres más vulnerables y los hijos.

### [La maternidad subrogada y los derechos de los menores nacidos mediante el uso de esas técnicas. Caridad del Carmen Valdés Díaz](#)

Anuario de la Facultad de Derecho, ISSN 0213-988X, Nº 31, 2014, págs. 459-482

La gestación por sustitución es una de las más controvertidas figuras derivada de la aplicación de técnicas de reproducción humana asistida. Su uso ha puesto en tela de juicio el viejo principio pauliano mater semper certa est, pues la determinación de la filiación materna ya no es claramente el resultado del hecho biológico del parto, si bien sigue siendo tal criterio el predominante en aquellos ordenamientos jurídicos donde se prohíbe expresamente la maternidad subrogada. La cuestión se complejiza cuando se utiliza la figura por parejas homosexuales, especialmente las masculinas, para obtener descendencia. En el trabajo se abordan múltiples supuestos o problemas jurídicos que acompañan la práctica de esta técnica, tales como la determinación de su naturaleza jurídica y la del convenio entre los sujetos que intervienen en su práctica, la determinación de la filiación materna y paterna, los problemas asociados a la gestación por sustitución que se realiza en país distinto al de los padres de intención, la posibilidad o no de su utilización post mortem.

### [¿Nuevas tecnologías? Viejas explotaciones: el caso de la maternidad subrogada internacional Vicente Bellver Capella](#)

Scio, ISSN 1887-9853, Nº. 11, 2015, págs. 19-52

La subrogación internacional ha sido vista hasta hace poco tiempo como una práctica ilícita; sin embargo, se está convirtiendo en una práctica común para tener un hijo cuando no se puede conseguir de otro modo. Después de presentar los diferentes tipos de subrogación (internacional) que se pueden llevar a cabo y los términos en los que se ha desarrollado el debate público sobre este tema, considero los aspectos éticos y legales de la subrogación internacional. Me pregunto si es compatible con el principio de vulnerabilidad y con la dignidad y los derechos humanos de las personas afectadas: 1) los niños resultantes de esta práctica, 2) la mujer gestante y 3) los comitentes. Concluyo que una regulación de esta práctica sería insuficiente y que la respuesta correcta es alcanzar un acuerdo universal para prohibirla.

Dossier elaborado por: (junio 2017)



### [Gestación subrogada o vientres de alquiler. Montserrat Fernández Garrido](#)

Món jurídic: butlletí del Col.legi d'Advocats de Barcelona, ISSN 1135-9196, Nº. 306, 2016, págs. 26-28

El 23 de mayo tuvo lugar en el ICAB una mesa redonda para exponer los argumentos en contra y a favor de la maternidad subrogada, a cargo, respectivamente, de Victoria Camps y Francesca Puigpelat, catedráticas eméritas de Filosofía, Moral y Ética. Organizada por la Comisión para la Igualdad de los Nuevos Modelos de Familia, fue moderada por su presidenta, quien expone a continuación las dos posiciones y su opinión personal al respecto.

### [Biopolíticas y biotecnologías: reflexiones sobre maternidad subrogada en India. Mónica Amador](#)

Revista CS, ISSN-e 2011-0324, Nº. 6, 2010 (Ejemplar dedicado a: Ciencia, Tecnología y Sociedad), págs. 193-217

El siguiente artículo explora los impactos de la biotecnología, en particular en las tecnologías de reproducción asistida como la gestación subrogada. El estudio se basa en entrevistas y trabajo de campo realizado en la ciudad de Hyderabad en India, en el marco del seminario en Metodología de la Investigación realizado con el Dr. Rohan D'Souza en el Centro de Política Científica de la Universidad Jawaharlal Nehru en India. El marco teórico del siguiente análisis se centra en explorar conceptos como cyborg (Haraway,1991) y sujeto subalterno (Spivak,1998) en el contexto de los circuitos de producción biotecnológica en India.

### [Relaciones familiares internacionales: Nuevos retos en un mundo globalizado. Carmen Azcárraga Monzonís](#)

El Foro, ISSN-e 1659-1496, Nº. 15, 2014, págs. 99-116

El Derecho de familia se ha visto afectado en las últimas décadas por los movimientos migratorios y la internacionalización de las relaciones privadas de las personas cuyas vidas se conectan con más de un país. Muchas dificultades se plantean en este contexto, tales como el tratamiento de instituciones jurídicas extranjeras, la determinación de la ley aplicable al caso concreto o el reconocimiento del estado civil de unos países a otros. En este marco, el presente artículo aborda cuatro campos que ilustran esta compleja realidad social y jurídica desde la perspectiva del Derecho internacional privado. En particular: los matrimonios homosexuales, las parejas de hecho, la maternidad subrogada y la sustracción de menores.

### [De tumba a útero. Amalia González Suárez](#)

Investigaciones feministas: papeles de estudios de mujeres, feministas y de género, ISSN 2171-6080, Nº. 6, 2015 (Ejemplar dedicado a: Cuerpo, filosofía y feminismo), págs. 39-59

En el trabajo ensayamos un diálogo entre dos contextos distantes cronológicamente: Platón y el tiempo presente. El tema a confrontar es la diferencia entre sexos en lo relativo a la reproducción. Platón consideró irrelevante esta diferencia en el diálogo República y a continuación la convirtió en uno de los centros de su legislación, en un verdadero asunto de estado. En la actualidad, el uso creciente de la maternidad subrogada, que convierte la gestación en un proceso del que se puede prescindir contratándola con otra mujer, nos exige una reflexión sobre el significado político que le otorgamos a tal práctica y, por ende, el marco legislativo en el que la encuadramos.

Dossier elaborado por: (junio 2017)



[Las comunidades virtuales como marcos de cuidados horizontales entre mujeres: el caso de las familias que acuden a la donación reproductiva en España. María Isabel Jociles Rubio, Begoña Bleyra Fatou](#)

AIBR: Revista de Antropología Iberoamericana, ISSN-e 1578-9705, Vol. 11, Nº. 2, 2016 (Ejemplar dedicado a: Mayo - Agosto), págs. 199-224

Las comunidades virtuales tienen una alta presencia en España entre las mujeres que acuden a la donación reproductiva (donación de semen, óvulos, embrión y/o gestación subrogada) y que conforman diversos tipos de familia (monoparentales, homoparentales y heteroparentales). Las mujeres encuentran en dichas comunidades un entorno de cuidados que suple las carencias existentes en sus entornos inmediatos en cuanto a información que las oriente, apoyo psicológico, canales de expresión emocional e incluso recursos materiales y educativos necesarios para la construcción de sus proyectos familiares, y que no les ofrecen tampoco las clínicas de reproducción asistida ni el menguado Estado del Bienestar. Las comunidades virtuales pueden ser consideradas como marcos de cuidados horizontales entre mujeres en la medida en que estos no son proporcionados por ellas a otras personas en el ámbito doméstico (propio o ajeno), que ha sido la casuística más estudiada desde los estudios de género, sino a otras mujeres que comparten, en el doble sentido de la palabra (tener cosas en común/poner a disposición de alguien), la experiencia de acceder a la maternidad en circunstancias semejantes.

[Dilemas éticos sobre la reproducción humana: la gestación de sustitución. Beatriz Souto Galván](#)

Feminismo/s, ISSN 1696-8166, Nº. 8, 2006 (Ejemplar dedicado a: Mujeres y Derecho / coord. por María Nieves Montesinos Sánchez, María del Mar Esquembre Valdés), págs. 181-196

Los avances científicos en el campo de la genética y de la biología han obligado al legislador a adoptar soluciones jurídicas concretas, generalmente partiendo de determinados criterios éticos que, en ocasiones, entran en conflicto con la ética individual o libertad de conciencia. Pues bien, una de estas cuestiones es la llamada ¿gestación de sustitución? La gestación de sustitución ha suscitado un intenso debate en el ámbito social, ético y jurídico, que continúa vigente porque en la práctica seguimos encontrando casos de gestación de sustitución que generan conflictos, de difícil solución, y que revelan, sin duda, la complejidad de este fenómeno.

[La subjetividad político-jurídica de las mujeres y la biotecnología como política de reproducción. Teresa Vicente Giménez, Valeria Marzocco, Susanna Pozzolo, Alessia Farano](#)

Bioderecho.es: Revista internacional de investigación en Bioderecho, ISSN-e 2386-6594, Nº. 3, 2016, 78 págs.

Las mujeres empezamos a tener derechos, a ser titulares de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, en la segunda mitad del siglo XX. El sistema patriarcal sobre el que se asienta el modelo económico y tecnológico que ha dominado el mundo ha dificultado el reconocimiento efectivo de los derechos a las mujeres a lo largo de su historia y, con ello, su acceso al ámbito del Derecho y de la Política. Por ello, la lucha del movimiento feminista ha tenido como punto de partida cuestionar la complejidad del patriarcado y el sistema económico-tecnológico triunfante a nivel global. La biotecnología como técnica de reproducción ha logrado mostrar la maternidad como una elección y no como una necesidad biológica, como se había determinado tradicionalmente por la ideología del patriarcado. En el ámbito de los derechos sexuales y reproductivos, uno de los temas más controvertidos, es el de la maternidad subrogada, "los vientres de alquiler", donde se enfrentan las argumentaciones en base al principio de libertad y la supuesta emancipación de la mujer, que puede elegir entre diferentes modos de ejercer la maternidad, y el principio de igualdad social, que pone de manifiesto la desigualdad de las partes, donde las mujeres más pobres ceden su útero y las mujeres con mayores recursos los demandan. También es un tema controvertido la identidad de género y los derechos sexuales de los LGTB. La tecnología y su incidencia en la reproducción tiene repercusiones decisivas para las presentes y futuras generaciones. Cuando nuestras acciones afectan a otras personas, aunque no se encuentren en una relación de reciprocidad con nosotros, se hace necesaria una nueva reflexión sobre el principio de responsabilidad

Dossier elaborado por: (junio 2017)



feministAide!





[¿Rebiologización en las familias de elección? : Lesbomaternidad y uso de tecnologías reproductivas. Miren Elixabete Imaz Martínez](#)

AI BR: Revista de Antropología Iberoamericana, ISSN-e 1578-9705, Vol. 11, Nº. 3, 2016, págs. 405-418

En este artículo voy a reflexionar sobre una aparente paradoja: las familias de elección parecen mostrar una tendencia a rebiologizarse. El elemento biogenético, que se proclamaba secundario o incluso indiferente frente al acto de voluntad que suponía elegir con quién compartir o a quién amar, se diría que se revaloriza a juzgar por el uso creciente de técnicas de reproducción asistida en la formación de familias homoparentales: inseminación artificial, fecundación in vitro, recepción de óvulos de la pareja, gestación subrogada o por sustitución... El recurso cada vez más habitual a estas técnicas, que implican el uso de material genético propio en detrimento de otras vías de acceso a la parentalidad, parece otorgar de nuevo un valor central al vínculo biológico en la definición de qué es ser familia. Desde esa perspectiva, las familias homoparentales serían menos una alternativa que una imitación de las familias biogenéticas. Frente a esta interpretación, en este artículo se propone que el uso de técnicas reproductivas responde a diversas razones como la accesibilidad o la disponibilidad de estas más que a la perentoriedad de establecer un vínculo genético como fundamento de la relación filial.

[Gestación por sustitución: Realidad y Derecho. Eleonora Lamm](#)

Indret: Revista para el Análisis del Derecho, ISSN-e 1698-739X, Nº. 3, 2012, 49 págs.

Este artículo tiene por objeto analizar en profundidad la gestación por sustitución, los argumentos que se esgrimen a favor y en contra de esta compleja figura, su situación legal a nivel mundial y sus consecuencias y realidad, a los efectos de demostrar la necesidad de su contemplación legal a nivel nacional e internacional.

[Aspectos transfronterizos de la gestación por sustitución. Nuria González Martín, María Mercedes Albornoz](#)

Anuario Mexicano de Derecho Internacional, ISSN-e 1870-4654, Nº. 16, 2016, págs. 159-187

El artículo trata el tema de la gestación por sustitución y aborda parte de la compleja problemática que surge a raíz de la misma, especialmente cuando se está ante una gestación por sustitución transfronteriza. Se aproxima a la diversidad del fenómeno y lo contextualiza. Asimismo, analiza algunas cuestiones de derecho internacional privado de la filiación y luego se concentra en el estatus jurídico de los niños que nacen como consecuencia de acuerdos de gestación por sustitución transfronteriza con respecto a sus padres intencionales. Finalmente, de cara al futuro, destaca la necesidad de un instrumento internacional sobre gestación por sustitución transfronteriza.

[Una nueva cláusula del Contrato Sexual: vientres de alquiler. Laura Nuño Gómez](#)

ISEGORÍA. Revista de Filosofía Moral y Política. N.º 55, julio-diciembre, 2016, 683-700, ISSN: 1130-2097

El presente artículo aborda el debate sobre la regulación de la gestación comercial como una revisión a demanda del mercado que, bajo la falacia del libre consentimiento, incorpora una nueva cláusula al Contrato Sexual. Un debate en el que procede analizar, por un lado, los límites de la mercantilización y, por otro, los requisitos éticos que permiten hablar de libre consentimiento en un contexto globalizado de feminización de la pobreza, desigualdad sexual y rearme del neoliberalismo patriarcal.

[La inmutabilidad del principio “mater sempre certa est” y los debates actuales sobre la gestación por sustitución en España. Noelia Igareda González](#)

Universitas. Revista de Filosofía, Derecho y Política, nº 21, enero 2015, ISSN 1698-7950, págs. 3-19

La gestación por sustitución es objeto de numerosas objeciones éticas, aunque hay diversidad de opciones legales al respecto. El presente artículo analiza los argumentos que se utilizan en estos debates, respecto a la posibilidad de disponer legalmente sobre partes del cuerpo humano, sobre su consideración de algo contra natura, su relación con las normas de filiación, los posibles peligros de explotación de las mujeres gestantes y la protección de los derechos

Dossier elaborado por: (junio 2017)



de la persona que fue gestada mediante el recurso a la misma. Muy pocas veces en este debate se discute el significado legal que nuestro ordenamiento jurídico otorga a la maternidad, y tampoco se analizan las razones que hacen tan difícil la modificación de que la maternidad queda determinada por el parto. Nuestros análisis concluyen con la propuesta de que es necesario un debate legal, social y ético donde las mujeres sean sujetos y no objetos de esta discusión pública sobre una hipotética regulación de la gestación por sustitución.

[Libre disposición sobre el cuerpo: la posición de la mujer en el marco de la gestación subrogada = Right to the own body: the women's position in the context of surrogate motherhood. Lara Redondo Saceda](#)

Eunomía, ISSN: 2253-6655, Nº 12 , Abril 2017 – Septiembre 2017, pàgs: 131-146

El debate actual en relación con la gestación subrogada parece retomar la discusión tradicional sobre la libertad de disponer del propio cuerpo, sus posibilidades y sus límites. En un contexto de avances científicos en materia reproductiva, la exclusiva capacidad de gestación de la mujer parecen situar a ésta en el centro de un debate que discurre entre su consideración como sujeto vulnerable y su capacidad de decisión en relación con su cuerpo. En este marco, el presente trabajo tiene el objetivo de intentar analizar las premisas teóricas que permiten configurar la capacidad de decisión de la mujer en relación con las decisiones que afecten a su cuerpo y a su integridad, definiendo el umbral de autonomía que permite tomar decisiones y, después, aplicándolo a la gestación subrogada para intentar determinar si es posible que una mujer pueda decidir tener hijos para otras personas y en qué condiciones puede hacerlo.

[Situación actual de la gestación por sustitución. Silvia Vilar González](#)

Revista de derecho UNED, ISSN: 2255-3436, núm. 14, 2014, págs. 897-931

La gestación por sustitución es una de las últimas opciones a la que acuden aquellas personas que quieren formar una familia y que no disponen de otros medios para ello. En España, es una práctica prohibida y sancionada con la nulidad de pleno derecho. No obstante, la viabilidad para lograr la inscripción de la filiación del nacido, hace que muchos sigan optando por ella. El presente trabajo realiza un estudio de la situación legal existente tanto en nuestro país como en el resto del mundo, con mención a los múltiples problemas que los interesados pueden encontrar a lo largo de este complicado proceso

[El contrato de maternidad subrogada: La experiencia estadounidense. Camilo A. Rodríguez-Yong, Karol Ximena Martínez-Muñoz.](#)

Revista de Derecho (Valdivia), ISSN 0718-0950, volumen xxv - nº 2, págs. 59-81

El artículo tiene como propósito identificar y presentar la experiencia de los Estados Unidos frente al contrato de maternidad subrogada. Esta experiencia tiene como características principales las siguientes: a) existe una regulación del contrato a partir de la ley y la jurisprudencia, b) no hay una posición uniforme entre los estados frente a la validez jurídica del contrato, c) se acude a la noción de orden público y a las normas del derecho de familia para determinar su validez, y d) la regulación del contrato de maternidad subrogada está encaminada a contrarrestar los efectos negativos que se derivan del contrato. Igualmente, el artículo busca identificar los puntos comunes que existen entre esta visión y la postura colombiana en la materia.



### [Especial International Forum on Intercountry Adoption & Global Surrogacy I. Países y Familias de Origen en la Adopción Internacional](#)

AFIN, Grupo de investigación, ISSN: 2013-2956, Nº 75, Septiembre, 2015

Este informe se basa en las sesiones del Área Temática 2 (Países/Familias de Origen) del Fórum Internacional sobre Adopción Internacional y Subrogación Global que tuvo lugar en el International Institute of Social Studies en La Haya, Holanda, del 11 al 13 de Agosto de 2014. A pesar de ser una parte esencial en las adopciones internacionales, generalmente las familias de origen han estado ausentes en las investigaciones y las prácticas de la adopción.

### [Especial International Forum on Intercountry Adoption & Global Surrogacy II. Fuerza, Fraude y Coacción: Enlazando desde el Conocimiento de la Adopción Internacional a la Gestación Subrogada Global](#)

AFIN, Grupo de investigación, ISSN: 2013-2956, Nº 76, octubre, 2015

Este informe se basa en las sesiones del Área Temática 4 (Fuerza, Fraude y Coacción) del Fórum Internacional sobre Adopción Internacional y Gestación Subrogada Global que tuvo lugar en el International Institute of Social Studies en La Haya, Holanda, del 11 al 13 de agosto de 2014. Existe un extenso cuerpo de investigación sobre adopción internacional relacionado con la fuerza, el fraude y la coacción, especialmente generado desde las disciplinas del Derecho, el Trabajo Social y otras orientadas hacia la justicia social. Sin embargo, este conocimiento aún no se ha extendido efectivamente y no se ha aplicado a las prácticas y problemas de la gestación subrogada global. Teniendo en cuenta estas consideraciones, con un énfasis particular

### [Prácticas globales de subrogación: Especial International Forum on Intercountry Adoption & Global Surrogacy III](#)

AFIN, Grupo de investigación, ISSN: 2013-2956, Nº 77, Noviembre 2015

Seguimos este mes con la serie iniciada en el número 75, en la que estamos traduciendo y publicando resúmenes de los informes finales de cada una de las áreas temáticas del International Forum on Intercountry Adoption & Global Surrogacy. El evento, que reunió a expertos de diferentes países, tenía como objetivo analizar las normativas, prácticas y problemáticas ligadas a estos dos fenómenos con el objetivo de informar las decisiones de las autoridades centrales firmantes del Convenio de La Haya sobre Adopción Internacional y de la Comisión Especial de la Conferencia de La Haya

### [Especial International Forum on Intercountry Adoption & Global Surrogacy IV. La Implementación del Convenio de La Haya sobre Adopción Internacional y el Interés Superior de la Niñez](#)

AFIN, Grupo de investigación, ISSN: 2013-2956, Nº 78, Diciembre 2015

Este informe presenta los temas y puntos de discusión frecuentes de los y las participantes en el de Área Temática 1 (Implementación del Convenio de La Haya sobre Adopción Internacional y el Interés Superior de la Niñez) del Foro Internacional sobre Adopción Internacional y Subrogación Global, celebrado en el Instituto Internacional de Estudios Sociales de La Haya, Holanda, del 11 al 13 de agosto de 2014. El objetivo general de este área temática era identificar ejemplos de buenas prácticas y resaltar los problemas y preocupaciones sobre la forma en que se implementa actualmente el principio del "interés superior del niño" AFIN, Grupo de investigación, ISSN: 2013-2956, Nº 78, Diciembre 2015

### [Especial International Forum on Intercountry Adoption & Global Surrogacy V. Las agencias de adopción Internacional y el Convenio de la Haya](#)

AFIN, Grupo de investigación, ISSN: 2013-2956, Nº 79, Enero 2016

Dossier elaborado por: (junio 2017)



A Este informe está basado en las sesiones del Área Temática 3 (Agencias de Adopción Internacional y el Convenio de la Haya sobre Adopción Internacional) del Foro Internacional sobre Adopción Internacional y Subrogación Global celebrado en el Instituto Internacional de Estudios Sociales de La Haya, Holanda, del 11 al 13 de Agosto de 2014. El punto de partida de esta área era “la evaluación de la regulación de las agencias de adopción, sus fortalezas y debilidades, incluyendo la transparencia financiera; el uso de las tecnologías de comunicación en los procesos de adopción; la selección y preparación de las potenciales familias adoptivas, incluida la gestión de las expectativas”

[International Forum on Intercountry Adoption & Global Surrogacy VI. Prevenir la explotación y promover la equidad: Resultados del Foro Internacional sobre Adopción Internacional y Subrogación Global](#)

AFIN, Grupo de investigación, ISSN: 2013-2956, Nº 80, Febrero, 2016

En este artículo expongo sumariamente las principales conclusiones generales del Foro. En primer lugar, describo los antecedentes, los objetivos principales, la organización del Foro y la discusión de los temas centrales. Finalmente presento las recomendaciones más importantes surgidas durante las deliberaciones en tanto que recomendaciones para una mejor conservación de la información pre y postadopción y en la subrogación; la aplicación de la subsidiariedad y la rendición de cuentas por parte de las agencias para asegurar la equidad y los derechos de todos los involucrados en los acuerdos de adopción y de subrogación internacional son importantes para otros académicos, activistas y político

[Ser padres homosexuales a través de la gestación subrogada. Vicent Borràs](#)

AFIN, Grupo de investigación, ISSN: 2013-2956, Nº 55, Noviembre 2013

[Innovación tecnológica y nuevos derechos. Reproductivos: ¿avance o retroceso?. Itziar Alkorta Idiakez \[en línea\]](#)

<http://docplayer.es/7597350-Innovacion-tecnologica-y-nuevos-derechos-reproductivos-avance-o-retroceso.html> [consulta. 07/06/2017]

Los primeros años ochenta: la legalización de los métodos anticonceptivos: Cambio de tendencia: la caída de la fecundidad; Retrasando el momento de tener hijos: la reproducción asistida como remedio ante la falta de políticas sociales de apoyo a la mujer; La regulación de la reproducción asistida y el análisis de género; El diagnóstico preimplantacional; Donación de óvulos

[Maternidad subrogada: no es tan sencillo descartarla como posibilidad. Silvina Monteros](#)

AFIN, Grupo de investigación, ISSN: 2013-2956, Nº 66, Noviembre 2014

Nuestro interés, en este artículo, no es tanto revisar los discursos en pro o en contra de la maternidad subrogada, sino introducir aspectos del discurso feminista en el debate. Y lo haremos a raíz de otro artículo, publicado en 2011, por una exponente importante del feminismo en España, Beatriz Gimeno, cuya postura en relación a la maternidad subrogada es de cautela, considerando algunos de sus efectos nefastos, como puede ser la explotación de los vientres de mujeres pertenecientes a países pobres

Dossier elaborado por: (junio 2017)





## ARTICULO DE LIBRO

[La elaboración de los proyectos de ley sobre la maternidad subrogada: ¿Necesidad?. Miriam Magdalena Sanders Bruletti](#)

El mejoramiento humano: avances, investigaciones y reflexiones éticas y políticas, 2015, ISBN 978-84-9045-364-3, págs. 617-627

La sociedad contemporánea, signada por la tecnología presenta desafíos al elaborador de normas que debe analizar ese desarrollo técnico frente a un orden jurídico que de cuenta y ordene las nuevas cuestiones. Una de ellas es la que se origina como un derivado de las posibilidades de las técnicas de reproducción humana asistida: el alquiler de vientres. El elaborador de normas debe contemplar así una multiplicidad de aspectos al momento de su labor específica: no solo comprender algunas técnicas reproductoras, obviamente la técnica legislativa, conocimiento de legislación comparada, jurisprudencia y doctrina, sino también, un conocimiento acabado de los valores y principios de la bioética. Desde ese punto de vista, se van a analizar los proyectos existentes en el Congreso de la Nación sobre maternidad subrogada, comparándose entre ellos y observando si producirían alguna modificación en el marco jurídico-constitucional. Luego de tal exploración se espera visualizar y determinar si alguno de ellos es viable en nuestro país y si es conteste con los principios constitucionales, nuestro orden normativo en general, los principios generales del derecho, tradiciones vinculantes ( si las hubiere) y con los principios bioéticos. Para luego observar su funcionamiento en las bases de solidaridad y justicia.

[Galimatías en torno a la maternidad subrogada en el derecho español. David Carrizo Aguado](#)

El derecho y sus razones: aportaciones de jóvenes investigadores / coord. por Virginia de Carvalho Leal, Abril Uscanga Barradas, 2013, ISBN 978-84-686-6009-7, págs. 77-89

En el ordenamiento jurídico español, es nulo de pleno derecho el convenio derivado de gestación por sustitución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre Técnicas de Reproducción Humana Asistida (en adelante LTRHA). Dada esta prohibición, los ciudadanos españoles han acudido a otros ordenamientos jurídicos extranjeros, que admiten la posibilidad de convertirse en padres de un niño nacido de una mujer con la que se suscribe un contrato de vientre de alquiler. El problema más evidente surge en torno al reconocimiento de una situación consolidada en el extranjero y darle estabilidad en el ordenamiento interno español, con la correspondiente inscripción del menor en el Registro civil, a favor de los comitentes, quienes son reconocidos como padres por un ordenamiento jurídico extranjero.

[Web social y úteros de alquiler. Notas sobre la división sexual del trabajo en los circuitos integrados. María Ptqk](#)

Genealogías feministas en el español: 1960-2010, Musac, León 2012.

Desde esta posición situada, me gustaría fijarme en la forma en que se organizan los factores productivos en dos sectores muy concretos de la industria tecnológica: las redes sociales y las tecnologías reproductivas. Ambos son campos muy innovadores, no sólo en terminos técnicos sino también sociales pues contribuyen considerablemente a la transformación de los estilos de vida. Pero lo hacen apoyándose en un modelo de división del trabajo que perpetúa la devaluación de las actividades reproductivas y la explotación de las mujeres (o de los cuerpos-otros) en todas las fases de la cadena de producción.

Dossier elaborado por: (junio 2017)



feministAide!



## TESIS

[De la protección de la maternidad a una legislación sobre el cuidado. Igareda González, Noelia. Codirector/a: Francesca Puigpelat i Martí, Encarna Bodeleón González. Universitat Autònoma de Barcelona. Departament de Dret Públic i de Ciències Historicojurídiques, 2011](#)

La investigación analiza el concepto socio-jurídico de la maternidad y la paternidad en el ordenamiento jurídico español en el ámbito de la protección social. El objetivo central de la investigación ha sido el análisis del concepto de maternidad y paternidad que comparten las mujeres y hombres entrevistados, para contrastarlo con el concepto de maternidad y paternidad que presupone el ordenamiento jurídico español en el ámbito de la protección social. Igualmente ha sido clave analizar cuál es el rol del Estado que los ciudadanos/as esperan en materia de maternidad y paternidad y cuál es el papel asignado a ese Estado por los principales textos legales estudiados en esta tesis dentro del marco de un Estado Social de Derecho. La metodología utilizada en esta investigación ha combinado la metodología jurídica, especialmente la jurídica feminista, y la sociológica. La tesis está estructurada en cuatro capítulos. El capítulo primero está dedicado a analizar la evolución del pensamiento feminista y el pensamiento iusfilosófico sobre la maternidad y la paternidad. En primer lugar, se realiza un recorrido histórico del pensamiento feminista sobre la maternidad y la paternidad desde la Ilustración hasta la actualidad, concediendo una atención especial a la jurisprudencia feminista. En segundo lugar, se analizan las aportaciones del pensamiento jurídico-filosófico a la maternidad y la paternidad desde una perspectiva histórica. El capítulo segundo está dedicado al rol del estado en relación a la maternidad y la paternidad. Para ello, se estudia el tratamiento que el Estado Liberal del Derecho ha dispensado a las mujeres como ciudadanas y sujetos de derecho. A continuación se realiza un análisis sobre el papel que el Estado Social de Derecho juega en las cuestiones relativas a la maternidad y la paternidad de los sujetos, y qué tratamiento jurídico-político reciben estas dimensiones de la vida de las personas dentro de los objetivos sociales de este modelo estatal. Y para terminar, se abordan las diferencias que el Estado Constitucional aporta a este tratamiento jurídico, finalizando con el debate doctrinal sobre la existencia de un derecho a la reproducción. El capítulo tercero estudia el tratamiento jurídico de la maternidad y la paternidad en el ordenamiento jurídico español. Primero se mencionan los antecedentes históricos de la legislación actual española, así como la influencia y orígenes internacionales y europeos de dicha legislación. Posteriormente se procede al análisis de las principales regulaciones legales sobre maternidad y paternidad en el ámbito de la protección social y de las técnicas de reproducción asistida, para estudiar la finalidad de las normas que abordan la maternidad y la paternidad en la legislación española, y descubrir cuáles son los fines últimos que se persiguen a través de estas disposiciones normativas, qué intereses o bienes jurídicos se está intentando proteger o amparar, y a qué sujetos normativos están dirigidos. En el capítulo cuarto se procede al análisis sociológico de la maternidad y la paternidad, donde se recogen los principales resultados del trabajo de campo realizado a lo largo de esta investigación, estructurados en torno a las opiniones de la ciudadanía sobre la maternidad y la paternidad, las experiencias de la ciudadanía sobre la legislación vigente sobre maternidad y paternidad en el ordenamiento jurídico español y las demandas y expectativas de los/las ciudadanos/as frente al Estado dentro del modelo de estado de bienestar. Por último, se ha elaborado un capítulo de conclusiones que resume los principales resultados de la investigación realizada y donde se argumenta la necesidad de en el marco de un Estado Social de Derecho, abandonar una legislación de protección de la maternidad y avanzar en la construcción de un nuevo derecho a ser cuidado de todo ciudadano/

Dossier elaborado por: (junio 2017)



feministAIde!



Sortzen  
comunicación s.l.



## MONOGRAFIAS

- [La subrogación uterina: análisis de la situación actual. Barcelona: Fundació Víctor Grífols, 2012](#)

La mayoría de países prohíben la subrogación uterina, popularmente conocida como maternidad con "madres de alquiler". Esta prohibición legislativa hace que muchas personas se desplacen a países donde está permitida para poderla llevar a cabo. Filósofos, médicos, abogados y psicólogos exponen la situación actual de esta técnica de reproducción asistida y analizan si es razonable reformar la legislación española vigente

- **Gestación por sustitución: ni maternidad subrogada ni alquiler de vientres. Eleonora Lamm. Barcelona: Universitat de Barcelona, Publicacions i Edicions, D.L. 2013.**

La gestación por sustitución es una forma alternativa de acceder a la paternidad o maternidad, en el marco de las técnicas de reproducción humana asistida. Se trata de una práctica cada vez más frecuente, pues se estima que en la actualidad nacen unos veinte mil niños cada año como consecuencia de un acuerdo de este tipo.

Esta obra expone la realidad de esta práctica, la gran cantidad de jurisprudencia nacional e internacional existente, las distintas opciones legales que recoge el derecho comparado y los conflictos que pueden suscitarse debido a la falta de regulación. Al mismo tiempo, propone una legislación que permita y regule explícitamente dicha práctica, que concilie los derechos en juego y sea acorde al interés superior del niño nacido bajo esas circunstancias.

El libro analiza en profundidad la gestación por sustitución, sus orígenes, modalidades y tendencias, haciendo especial hincapié en los distintos tipos de familia que genera y en los importantes cambios que comporta en materia de filiación.

- **Maternidades, procreación y crianza en transformación . Carme López, Diana Marre y Joan Bestard (eds.)Barcelona: Bellaterra, 2012**

Las relaciones de parentesco han sido definidas en términos de altruismo y mutualidad de los seres. En estas relaciones se sintetiza el aspecto cooperativo de los humanos. Los parientes son personas que participan intrínsecamente en la existencia de cada uno; son miembros unos de otros.

En este libro hemos querido presentar de forma etnográfica una de las relaciones que en nuestro imaginario cultural mejor expresa la relación de mutualidad del ser: la maternidad.

En la primera parte, Reproducción, adopción y acogimiento, nos hemos preguntado por los cambios que supone la medicalización de la concepción y del nacimiento en la maternidad. ¿Sigue el nacimiento siendo la condición inicial de la persona? ¿Cómo se introduce la donación anónima de gametos en la historia personal? ¿Cómo se construye una relación de mutualidad en la adopción y acogimiento? ¿Cómo las madres constituyen el inicio de la mutualidad en formas de nacimiento y lactancia que podrían ser consideradas «tradicionales»? ¿Por qué la tradición innova?

En la segunda parte: Nuevos contextos de filiación, presentamos diferentes formas de maternidad en parejas gays y lesbianas, en madres solteras por elección. Analizamos la maternidad en relación a personas con alguna discapacidad intelectual. ¿Cómo se constituye la mutualidad de seres en el caso de la otredad intelectual?

Finalmente, nos preguntamos por el aspecto personal (mutualidad, amistad) y el aspecto político (el principio de justicia) que presiden los cambios actuales en la experiencia de la maternidad.

- **El ser y la mercancía: prostitución, vientres de alquiler y disociación. Kajsa Ekis Ekman. Barcelona: Bellaterra, 2017**

Este libro de la periodista, escritora y activista sueca Kajsa Ekis Ekman nos propone una reflexión crítica, profunda y rigurosa sobre dos industrias de la mercantilización de los cuerpos de las mujeres. Partiendo de premisas feministas y marxistas, Ekman examina tanto la prostitución sexual como la prostitución reproductiva o uterina (los llamados «vientres de alquiler») como dos instituciones que comercializan y explotan las mujeres. La apropiación y

Dossier elaborado por: (junio 2017)



explotación de la sexualidad y la capacidad reproductiva del cuerpo de las mujeres ha sido, y es, uno de los fundamentos de las sociedades patriarcales pero también un frente de lucha histórico del movimiento feminista. El libro presenta un análisis de los argumentos harto semejantes que, bajo un aparente progresismo, sirven para legitimar esta explotación. Estas industrias, nos dice Ekman, son el producto de la intersección del capitalismo (donde los ricos compran a los pobres) y del patriarcado (donde los hombres compran a las mujeres, y las mujeres complacen a hombres), sin olvidar la presencia del racismo y de las relaciones neocoloniales Norte-Sur. Frente a los discursos que presentan estos sistemas como innovadores e inocuos, Ekman nos muestra el daño real que estas estructuras causan a las mujeres implicadas: tanto la prostitución como la maternidad subrogada no son actos anodinos sin consecuencias para la vida y la salud de las mujeres. La autora documenta diversas estrategias de defensa y supervivencia en ambos sistemas, entre las cuales destaca la disociación, el hecho de tratar de «desconectarse», y el fenómeno de la reificación (cosificación), definido por el teórico marxista Georg Lukács.



Dossier elaborado por: (junio 2017)



feministAide!

